



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Mónica Beatriz Cárdenas Salcedo
Demandado:	José Manuel Badillo Bayona
Radicación:	2021-00124
Asunto:	Solicitud de terminación
Decisión:	Termina por pago total de la obligación

La apoderada del demandado manifestó haber efectuado el pago total de los alimentos adeudados, y el apoderado de la demandante se allanó a dicho pago, solicitando la terminación del proceso; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en providencia del 22 de febrero de 2021.

TERCERO. Una vez cumplido lo anterior ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 12 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 78
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA